



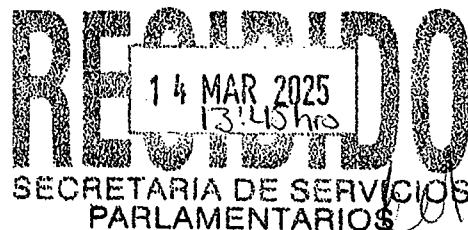
COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

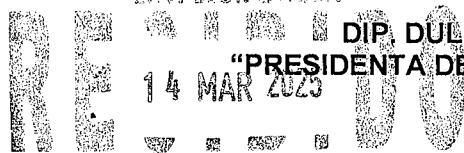
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
L X V I LEGISLATURA



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, 38, y 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito el siguiente: **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, OTORGUEN ESTÍMULOS PARA EL PAGO DE DERECHOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE COBRO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS DEPORTIVOS NO LUCRATIVOS DE CARÁCTER COMUNITARIO O CON FINES Y CAUSAS SOCIALES, SIEMPRE QUE DICHAS ACTIVIDADES PROMUEVAN LA ACTIVACIÓN FÍSICA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, Y SE LLEVEN A CABO EN ESPACIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN; para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.**

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo a sus órdenes.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
"PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEPORTE



COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 003 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**Asunto: Dictamen
EXPEDIENTE: LXVI/CPD/003/2025**

**Honorable Asamblea
Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional
H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Presente.**

Las Diputadas **Dulce Alejandra García Morlan, Eva Diego Cruz, Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, Melina Hernández Sosa** y el Diputado **Isaías Carranza Secundino**, integrantes de la Comisión Permanente de Deporte de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XI; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y 42 fracción XI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente realiza del expediente indicado al rubro; presentan a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, LA DIPUTADA DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONDONEN EL PAGO DE DERECHOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

COBRO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS DEPORTIVOS NO LUCRATIVOS DE CARÁCTER COMUNITARIO O CON FINES Y CAUSAS SOCIALES, SIEMPRE QUE DICHAS ACTIVIDADES PROMUEVAN LA ACTIVACIÓN FÍSICA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, Y SE LLEVEN A CABO EN ESPACIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

- II. Con fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso, en cumplimiento a lo instruido por las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura, remitió a la Comisión Permanente de Deporte, mediante oficio **LXVI/A.L./COM.PER./447/2025**, el punto de acuerdo detallado en el numeral anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente conformándose el expediente número **LXVI/CPD/003/2025** del índice de la Comisión Permanente de Deporte.
- III. Que el veinte de febrero de dos mil veinticinco, en Sesión Ordinaria, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Deporte se reunieron para analizar el expediente de referencia, resolviendo se dictaminarían con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – COMPETENCIA DEL CONGRESO. Que, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. – COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. Que, la Comisión Permanente de Deporte es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34; 36; 38; 42 fracción XI del Reglamento Interior del Congreso.

TERCERO. - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA.

El deporte es una de las actividades más importantes para el desarrollo integral de las personas y las comunidades. A través de él, no solo se fortalece la salud física y mental, sino que también se fomentan valores esenciales como la disciplina, el trabajo en equipo, la solidaridad y la perseverancia. Además, el deporte es una herramienta poderosa para prevenir enfermedades, adicciones, reducir el estrés y mejorar la calidad de vida de las personas.

En el ámbito social, el deporte tiene un impacto profundo, promueve la inclusión, fortalece el tejido comunitario y genera espacios de convivencia donde las diferencias se diluyen en favor de un objetivo común. En el estado de Oaxaca, donde la diversidad cultural y geográfica es una de nuestras mayores riquezas, el deporte se convierte en un vehículo para unir a las comunidades, preservar tradiciones y fomentar un estilo de vida activo y saludable.

Los espacios públicos desempeñan un papel crucial en este proceso, ya que son el escenario natural donde niñas, niños, jóvenes y adultos pueden practicar deporte de manera accesible y sin barreras. Estos espacios no solo son áreas de esparcimiento, sino también lugares donde se forjan talentos y se promueve la cohesión social.

Por todo ello, es fundamental garantizar que el deporte siga siendo una prioridad en nuestra sociedad, y que los esfuerzos por promoverlo no se vean limitados por obstáculos innecesarios. El acceso al deporte es un derecho que debe ser protegido y fomentado desde todos los ámbitos.

I.- LA IMPORTANCIA DEL DEPORTE EN MÉXICO

1. Impacto social

El deporte es un poderoso instrumento de inclusión y cohesión social. En un país con altos niveles de desigualdad como México, el acceso al deporte puede ser un factor de transformación para comunidades marginadas.

*• **Inclusión social:** El deporte no discrimina por género, edad, condición económica u origen étnico. Es una actividad que puede integrar a todos los sectores de la población.*



COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- **Prevención de violencia y delincuencia:** En comunidades con altos índices de inseguridad, el deporte ofrece alternativas positivas para niñas, niños y jóvenes, alejándolos de entornos de riesgo.
- **Fomento de valores:** A través del deporte, se promueven valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia, que son esenciales para el desarrollo personal y comunitario.

2. Desarrollo económico

El deporte no solo tiene beneficios sociales y de salud, sino que también es un motor económico importante para el país.

- **Generación de empleos:** El sector deportivo crea empleos directos e indirectos, desde entrenadores y deportistas profesionales hasta personal de mantenimiento de instalaciones y organizadores de eventos.
- **Industria del deporte:** La venta de artículos deportivos, la construcción de infraestructura y la organización de eventos contribuyen al crecimiento económico.

3. Educación y desarrollo infantil

El deporte juega un papel crucial en la educación y el desarrollo de las y los niños y jóvenes.

- **Mejora el rendimiento académico:** Estudios demuestran que los niños que practican deporte tienen mejor concentración, disciplina y rendimiento escolar.
- **Desarrollo físico y emocional:** El deporte ayuda a los niños a desarrollar habilidades motoras, coordinación y autoestima.
- **Prevención de adicciones:** La práctica deportiva reduce el riesgo de que los jóvenes caigan en adicciones como el alcoholismo y el consumo de drogas.

4. Retos en México

A pesar de su importancia, el deporte en México enfrenta varios desafíos:

- **Falta de infraestructura:** Muchas comunidades carecen de espacios adecuados para practicar deporte.
- **Acceso desigual:** En zonas rurales y marginadas, el acceso al deporte es limitado debido a la falta de recursos y programas.
- **Falta de apoyo gubernamental:** Aunque existen iniciativas para promover el deporte, muchas veces no cuentan con el presupuesto necesario para implementarse de manera efectiva.

II.- MARCO LEGAL INTERNACIONAL.

1.- Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte.

- *Reconoce la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte como un derecho fundamental para todos.*
- *Destaca los beneficios sociales y comunitarios del deporte.*
- *Exige la planificación estratégica de grandes eventos deportivos para fomentar la participación y cohesión social.*
- *Subraya la importancia de contar con espacios, instalaciones y equipos adecuados, accesibles y sostenibles.*

2.- Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

- *Establece el derecho de los niños al descanso, esparcimiento, juego y participación en actividades recreativas y culturales.*

3.- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

- *Reconoce el derecho de las personas mayores a la recreación, el esparcimiento y el deporte, promoviendo programas inclusivos que mejoren su bienestar y calidad de vida.*

4.- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

- *Garantiza el derecho de los jóvenes a la educación física y al deporte, fomentando valores como el respeto, la superación, el trabajo en equipo y la solidaridad.*

5.- Carta Olímpica.

- *Declara la práctica deportiva como un derecho humano universal, asegurando el acceso sin discriminación y en respeto de los derechos humanos.*

III.- MARCO NORMATIVO FEDERAL.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

• **Artículo 4º:** *Toda persona tiene derecho a la cultura física y al deporte. El Estado es responsable de su promoción, fomento y estímulo conforme a la legislación correspondiente.*

2. Ley General de Cultura Física y Deporte

• **Artículo 7:** *Las autoridades en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) deben garantizar el derecho de la población a la cultura física y al deporte.*

3. Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte

• *Regula la aplicación de la Ley General y establece lineamientos específicos para su cumplimiento.*

IV.- MARCO NORMATIVO ESTATAL (OAXACA).

1. Constitución Política del Estado de Oaxaca

- **Artículo 12:** *Reconoce el derecho a la cultura física y al deporte, asegurando la igualdad de género y la no discriminación en su práctica.*
- *El Estado y los municipios deben fomentar, organizar y promover el deporte en sus diversas modalidades.*
- *Se debe garantizar el acceso a la recreación y al deporte, priorizando a menores, personas mayores y con discapacidad.*

2. Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca

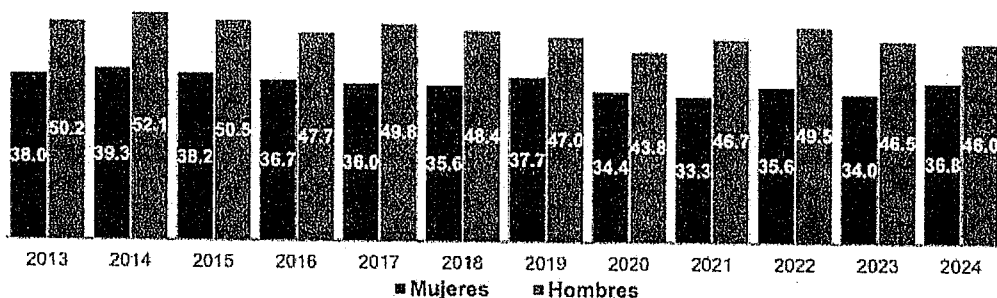
- **Artículo 3:** *Establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de garantizar el ejercicio del derecho al deporte y la cultura física.*
- **Artículo 125:** *Obliga a prever espacios para la práctica deportiva en planes de desarrollo urbano, asegurando que no sean modificados sin causa justificada y que, en su caso, se reemplacen con áreas equivalentes. También contempla la gestión del acceso público a espacios deportivos privados de interés colectivo.*

V.- CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL DEL DEPORTE.

El deporte y la cultura física son derechos fundamentales en México, sin embargo, la práctica deportiva enfrenta desafíos significativos a nivel nacional, derivados de factores económicos, sociales y de infraestructura.

Según el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 36.8 % de las mujeres y 46 % de los hombres realizaron ejercicio en su tiempo libre. Las mujeres registraron un ligero aumento de 2.8 puntos porcentuales más que en 2023, mientras que la participación de los hombres se mantuvo estable en comparación con el año anterior.

Población de 18 años y más activa físicamente, según sexo
serie 2013 a 2024
(porcentaje)



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2013 a 2024.

Al analizar la actividad física según el nivel de suficiencia, 64.2 % de la población activa de 18 años y más hizo deporte o ejercicio físico en un nivel suficiente para obtener beneficios en la salud; 32.1 % lo hizo en un nivel insuficiente y 3.7 % no realizó práctica físico-deportiva en la semana de referencia. El nivel de suficiencia considera los días de la semana que se realiza el ejercicio, el tiempo dedicado y la intensidad.

Otras características de la actividad físico-deportiva.

De las personas activas físicamente, 58.3 % realizó su actividad en lugares públicos (parque, calle, campo, plaza); 38 %, en instalaciones privadas (donde trabaja o estudia) y 3.7 %, en su casa o en la de amistades o familiares. (gráfica 2). Estos datos demuestran que el acceso a lugares adecuados para la actividad física es determinante en los hábitos de ejercicio de la población y, por lo tanto, en su salud y calidad de vida.

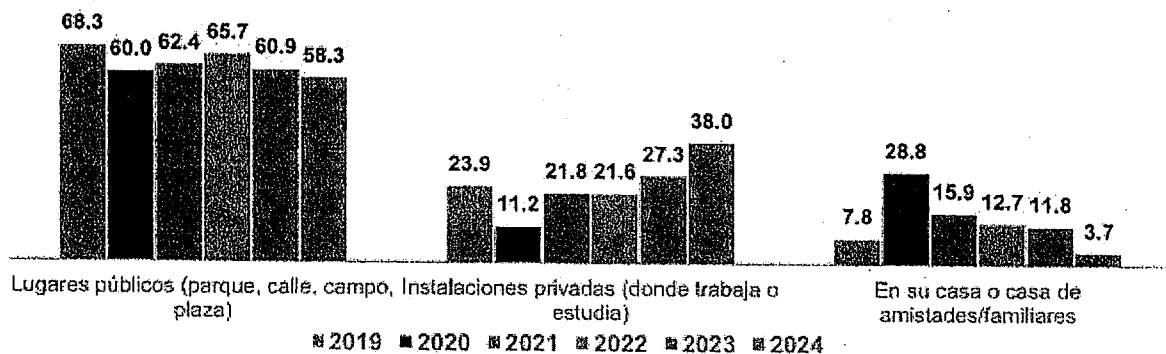
Los espacios públicos juegan un papel fundamental en la promoción de un estilo de vida activo. Son accesibles para todas y todos, eliminando las

barreras económicas que pueden representar los gimnasios o clubes deportivos privados. Además, permiten que diferentes sectores de la población, sin importar su edad o condición socioeconómica, puedan realizar ejercicio de manera regular.

El hecho de que más de la mitad de las personas activas elijan estos espacios sugiere que cuando existen infraestructuras adecuadas y seguras, la población está dispuesta a utilizarlas.

(GRÁFICA 2)

Población de 18 años y más activa físicamente, según el lugar de práctica
serie 2019 a 2024
(distribución porcentual)



Nota: La opción «Instalaciones privadas (donde trabaja o estudia)» incluye las respuestas para la clasificación «Otro».
Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2019 a 2024.

El Impacto de los Costos en Eventos Deportivos en Espacios Públicos. Además de ser fundamentales para la actividad física cotidiana, los espacios públicos también son escenarios clave para la realización de eventos deportivos organizados por asociaciones civiles, clubes y empresas. Carreras atléticas, torneos comunitarios y actividades recreativas son impulsados frecuentemente por estos grupos, muchas veces con una finalidad benéfica o de promoción de la actividad física. Sin embargo, los costos asociados al uso de estos espacios han generado desafíos significativos para los organizadores y los participantes.

Diversas organizaciones deportivas buscan fomentar el ejercicio y la cultura física mediante eventos accesibles para la comunidad. En el caso de las carreras, los costos de inscripción generalmente cubren gastos básicos como medallas, playeras, hidratación, logística y seguridad. En algunos casos, las



COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ganancias son destinadas a causas sociales, como el apoyo a grupos vulnerables, la compra de equipo para atletas en formación o el financiamiento de programas de salud.

A pesar de que estos eventos se realizan en parques, calles y unidades deportivas públicas, en muchos municipios los organizadores deben pagar una cuota por el uso de estos espacios. Dependiendo del lugar y la magnitud del evento, estas tarifas pueden representar un costo elevado que se suma a los gastos operativos, elevando el precio de las inscripciones y limitando la participación de personas con menos recursos.

Este cobro, aunque justificado en algunos casos por mantenimiento y limpieza, puede convertirse en una barrera para la organización de eventos deportivos con impacto social. En lugar de incentivar el uso de estos espacios para actividades recreativas y saludables, la exigencia de pagos elevados puede desalentar a los organizadores y reducir la oferta de eventos accesibles para la comunidad.

El aumento en los costos de inscripción afecta directamente la participación en eventos deportivos, lo que limita su impacto en la promoción del ejercicio y la convivencia comunitaria. Ante esta situación, es fundamental que los gobiernos locales establezcan políticas que equilibren la necesidad de mantenimiento de los espacios públicos con la promoción del deporte.

Desigualdad en el Desarrollo Deportivo.

La pobreza extrema en estados del sur de México impacta directamente en su rendimiento deportivo. Chiapas, Oaxaca y Guerrero concentran al 38% de la población en pobreza extrema en el país⁹ (9.3 millones de personas), lo que limita el acceso a espacios adecuados para la práctica del deporte y el desarrollo de atletas de alto rendimiento.

Este contexto se refleja en la Olimpiada Nacional de 2018, donde Guerrero obtuvo el último lugar con solo siete medallas y 550 puntos. Oaxaca (1,240 puntos) y Chiapas (1,133 puntos) tampoco lograron superar la quinta parte de los puntos obtenidos por Jalisco (5,369 puntos), líder del medallero.

Infraestructura y Políticas Deportivas.

A pesar del reconocimiento del derecho a la cultura física y al deporte, la inversión gubernamental en infraestructura deportiva sigue siendo deficiente.



COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En 2023, el Instituto del Deporte de Oaxaca (Indeporte) inauguró 27 espacios públicos para combatir el sedentarismo y supervisó la infraestructura de instalaciones deportivas en los Valles Centrales¹⁰. Sin embargo, estos esfuerzos son insuficientes frente a la falta histórica de inversión en el sector.

Relación entre el Deporte y la Salud Pública.

La inactividad física está vinculada con el aumento en enfermedades crónicas no transmisibles. De acuerdo la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018), en México del total de adultos de 20 años y más, 39.1% tienen sobrepeso y 36.1% obesidad (75.2%), mientras que en el caso de los niños de 0 a 4 años 22.2% tiene riesgo de sobrepeso y los de 5 y 11 años 35.6% muestran esta condición.

Oaxaca ocupa el segundo lugar nacional en obesidad y el primero en obesidad infantil. Entre 2013 y 2022, las muertes por enfermedades crónicas aumentaron en un 140%, mientras que la tasa de mortalidad por enfermedad renal crónica alcanzó 521 muertes por cada 100,000 habitantes en 2022.

Según el estudio "Enfermedades crónicas y consumo de productos ultraprocesados en personas adultas oaxaqueñas", los municipios con mayor población indígena han registrado un aumento del 200% en muertes por diabetes. En 2023, Oaxaca reportó 14,841 nuevos casos de obesidad y 12,450 de diabetes, con 44,000 personas en riesgo de desarrollar enfermedades mortales debido a estos padecimientos.

VI. OBJETIVO.

El deporte y la actividad física son fundamentales para la salud y el bienestar de la población. Sin embargo, en nuestro estado, muchos espacios deportivos se encuentran en condiciones precarias debido a la falta de mantenimiento y rehabilitación, lo que limita su uso y desalienta la práctica deportiva. Además, las organizaciones y asociaciones que promueven eventos deportivos enfrentan costos adicionales al tener que pagar por el uso de estos espacios públicos, lo que encarece las inscripciones y restringe la participación de la ciudadanía.

Por ello, este punto de acuerdo tiene como objetivo **exhortar a la Secretaría de Administración del Gobierno de Oaxaca y a los 570 municipios de la entidad a que, dentro de sus atribuciones, condonen el pago a**



COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

organizaciones que promueven el deporte a través de eventos comunitarios, siempre que estas actividades tengan un impacto positivo en la salud, el bienestar y la integración social de la población.

El presente exhorto responde a la necesidad de garantizar que los espacios deportivos sean accesibles y funcionales para todas y todos, fomentando la actividad física como un derecho y una herramienta clave en la prevención de enfermedades. Además, al facilitar la organización de eventos deportivos sin costos adicionales, se incentiva la participación de más personas en actividades recreativas y de convivencia comunitaria.

En un estado con altos índices de obesidad y enfermedades crónicas, así como con grandes desigualdades en el acceso a infraestructura deportiva, es urgente que los municipios asuman un papel activo en la promoción del deporte. Invertir en el mantenimiento de estos espacios y apoyar a quienes organizan eventos deportivos no solo fortalece la cultura física, sino que también contribuye a la construcción de comunidades más saludables, dinámicas e integradas.

CUARTO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

El citado punto de acuerdo crea un análisis profundo sobre la importancia y necesidad del acceso a espacios deportivos públicos para la realización de eventos deportivos no lucrativos de carácter comunitario o con fines o causas sociales, ya que estos espacios tienen impactos sociales importantes en los municipios, al disponer de ellos se mejora la calidad de vida, se fomentan colectividad y la salud de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Es primordial para las comunidades del Estado contar con espacios deportivos asequibles para la realización de eventos y actividades que beneficien el bienestar de los miembros de la comunidad. El deporte es un derecho humano consagrado en la Constitución Política Federal, tratados internacionales y leyes secundarias que forman parte de nuestro sistema jurídico; por ello es indispensable que los estados se comprometan al fomento del deporte y de actividades físicas, para ello es necesario hacer accesibles para las personas los espacios y recursos necesarios para la realización de éstas.

Pues a través de dichas actividades se pueden promover los derechos humanos con la generación de intereses y valores compartidos y habilidades sociales que

son necesarias para una ciudadanía democrática, además de mejorar la vida social y cultural de las comunidades.

La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional; las personas que practican deporte y otras actividades no sedentarias con regularidad suelen sentirse más satisfechos y experimentan, subjetivamente, un mayor bienestar.

En todo el mundo, 1 de cada 4 adultos y 3 de cada 4 adolescentes (de 11 a 17 años) no siguen actualmente las recomendaciones mundiales relativas a la actividad física establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). A medida que aumenta el desarrollo económico de los países, aumenta la inactividad. Hay países en que los niveles de inactividad pueden llegar al 70%, en razón de los cambios en los patrones de transporte, al mayor uso de la tecnología y a la urbanización.¹

La práctica de deporte es indispensable para la salud y el bienestar físico y mental de las personas, tiene beneficios como reducir los niveles de estrés y ansiedad, aumenta la autoestima y reduce la depresión; así como evitar problemas de salud y enfermedades crónicas. El tener acceso a instalaciones y espacios deportivos son un elemento clave para el fomento de la práctica del deporte, lo que a su vez trae beneficios para las y los ciudadanos, garantizando una mayor práctica de actividad física, el fomento de la salud, prevenir enfermedades cardiacas, obesidad y evitar adicciones y actividades delictivas.

México es de los 5 de países con mayores problemas de obesidad. Por otro lado, más de 1 millón de personas padecen problemas de salud mental, según el INEGI. Para prevenir estos padecimientos se recomienda llevar una buena alimentación y, sobre todo, hacer deporte.²

La Organización Mundial de la Salud señala que la actividad física es importante para el bienestar general de las personas, y pueden generar diversos beneficios:

- **En las niñas, niños y adolescentes:** mejora la forma física, la salud cardio metabólica y de los huesos, y la capacidad cognitiva y la salud mental, y reduce la grasa corporal;

¹ https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/50904/9789275320600_spa.pdf

² <https://egresados.exatec.tec.mx/blog/la-importancia-del-deporte-para-tu-salud>

- **En el adulto y el anciano:** reduce el riesgo de mortalidad por todas las causas y por enfermedades cardiovasculares, la aparición de hipertensión, de cánceres en lugares específicos y de diabetes de tipo 2, y las caídas, y mejora la salud mental, la salud cognitiva, el sueño y las medidas de grasa corporal; y
- **En las mujeres durante el embarazo y el puerperio:** reduce el riesgo de preeclampsia, hipertensión gestacional, diabetes gestacional, el aumento excesivo de peso durante el embarazo, las complicaciones en el parto, la depresión posparto y las complicaciones del recién nacido. Además, cabe señalar que la actividad física no tiene efectos adversos sobre el peso al nacer ni entraña un mayor riesgo de muerte prenatal.

El impacto social, económico y cultural; ya que significa una valiosa herramienta para las comunidades al ser un factor de integración y transformación de la sociedad, aporta a favorecer iniciativas, el aprendizaje de normas, y ayuda a asumir responsabilidades.

En 2023, 39.8 % de la población de 18 años y más en áreas urbanas fue activa físicamente. Es decir, que en su tiempo libre realizó ejercicio físico o practicó algún deporte.

En 2023, 60.9 % de la población físicamente activa asistió a espacios públicos como parques, calles, campos y plazas para practicar deportes. Esto representa una disminución en comparación con 65.7 % registrado en 2022.³

Además, el habilitar espacios para la realización de actividades deportivas, ayuda a combatir el sedentarismo, pues habiendo espacios idóneos se promueve la realización de eventos y actividades de sano esparcimiento.

La organización de estas actividades, por lo general, está a cargo de colectivos ciudadanos, asociaciones civiles, agrupaciones deportivas, instituciones educativas y voluntarios, quienes invierten su tiempo, esfuerzo y recursos para generar un impacto positivo en la sociedad. No obstante, el cobro por el uso de espacios públicos representa un obstáculo económico que dificulta su realización y, en muchos casos, desmotiva la participación de quienes buscan impulsar este tipo de causas.

³ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/MOPRADEF/MOPRADEF2023.pdf>



COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Desde una perspectiva social, eliminar estos cobros permite fortalecer el tejido comunitario y promover la participación ciudadana en acciones solidarias. Los eventos deportivos con causa no solo reúnen a personas en torno a la actividad física, sino que también fomentan valores como la empatía, la cooperación y el sentido de pertenencia. Al garantizar el acceso gratuito a los espacios públicos, se facilita que más organizaciones y colectivos puedan llevar a cabo eventos inclusivos y accesibles, sin que las limitaciones económicas sean un impedimento.

Estos eventos también son una poderosa herramienta para la sensibilización social y la difusión de causas importantes. Actividades como carreras, torneos, partidos amistosos y eventos recreativos permiten visibilizar problemáticas que, de otro modo, podrían pasar inadvertidas. De esta manera, el deporte trasciende el ámbito físico para convertirse en un motor de cambio social y en un vehículo para promover principios como la equidad, la solidaridad y la justicia social.

En términos económicos, la gratuidad de los espacios públicos para eventos deportivos con causa beneficia también a las economías locales. Estas actividades suelen atraer a participantes y asistentes que consumen bienes y servicios en la zona, como alimentos, transporte y productos deportivos. Este flujo de personas favorece a pequeños negocios, mercados y comercios locales, generando una derrama económica que impacta positivamente a la comunidad.

Asimismo, la mayoría de estos eventos se organiza con presupuestos limitados, financiados principalmente mediante donaciones, patrocinios y aportaciones voluntarias. Imponer un costo por el uso de espacios públicos reduce significativamente los recursos disponibles para la causa principal, afectando el propósito solidario y limitando el alcance del beneficio social. Al exentar estas tarifas, se garantiza que los fondos recaudados se destinen íntegramente a la causa, maximizando el impacto positivo en las personas y grupos beneficiados. Es esencial reconocer que los espacios públicos son bienes comunes destinados al disfrute y beneficio de la ciudadanía. Al facilitar su acceso para eventos deportivos con causa, las autoridades municipales no solo promueven la práctica deportiva, sino que también contribuyen al fortalecimiento de una sociedad más solidaria, participativa y unida.

En este sentido, eliminar el cobro por el uso de espacios públicos para eventos deportivos con causa no solo representa una medida justa y responsable, sino también una inversión en el bienestar social y el desarrollo comunitario. Al adoptar



COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

este enfoque solidario, los gobiernos municipales pueden impulsar un entorno en el que la participación ciudadana y la colaboración colectiva sean verdaderamente accesibles para todos.

La OMS planteó un Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física se formulan recomendaciones sobre políticas para que los países y las comunidades promuevan la actividad física y velen por que todas las personas tengan más oportunidades de mantenerse activas con regularidad. ⁴

Por lo tanto, es necesario que los gobiernos en los tres niveles se comprometan al cumplimiento y fomento de acciones que promuevan y beneficien el bienestar de las y los ciudadanos en el ámbito de sus atribuciones; para la promoción y respeto al derecho humano del acceso al deporte y de espacios de sano esparcimiento.

Derivado de una revisión normativa y administrativa, se determinó la necesidad de modificar el punto de acuerdo originalmente dirigido a la Secretaría de Administración, a efecto de que el exhorto sea dirigido a la Secretaría de Finanzas, en virtud de que esta última es la instancia facultada legalmente para atender la materia objeto del exhorto.

Dicha modificación se sustenta en que la Secretaría de Finanzas es el órgano competente en materia de administración, distribución y ejercicio de los recursos públicos, así como en la definición de políticas de gasto público y la supervisión de su aplicación.

En contraste, la Secretaría de Administración tiene competencias en materia de gestión de recursos materiales, infraestructura y servicios generales del gobierno, sin que ello implique facultades en la asignación o reorientación de recursos financieros. Por lo anterior, resulta improcedente mantener el exhorto dirigido a dicha dependencia.

La presente modificación garantiza la congruencia jurídica y administrativa del exhorto, al dirigirlo a la instancia que cuenta con la competencia legal para atenderlo, lo que permite asegurar su viabilidad y eficacia en términos normativos.

Con base en lo anterior, el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y a los 570 municipios de la entidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, otorguen estímulos para el pago de derechos o cualquier otro tipo de cobro a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y personas físicas o



COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

con fines y causas sociales, siempre que dichas actividades promuevan la activación física, la integración social y el bienestar de la población, y se lleven a cabo en espacios deportivos públicos dentro de su jurisdicción.

QUINTO.- DICTAMEN. Expuestas las consideraciones anteriores, las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Deporte, con fundamento en los artículos 63 y 65 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34; 36; 38; 42 fracción XI del Reglamento Interior del Congreso, emiten el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Deporte de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno la aprobación del Punto de Acuerdo **LXVI/CPD/003/2025** de la Comisión Permanente de Deporte, de conformidad con el siguiente:

ACUERDO:

- I. **ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y a los 570 municipios de la entidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, otorguen estímulos para el pago de derechos o cualquier otro tipo de cobro a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y personas físicas o morales que realicen eventos deportivos no lucrativos de carácter comunitario o con fines y causas sociales, siempre que dichas actividades promuevan la activación física, la integración social y el bienestar de la población, y se lleven a cabo en espacios deportivos públicos dentro de su jurisdicción.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y a los 570 municipios de la entidad, para los efectos legales procedentes.



COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

San Raymundo, Jalpan, Oaxaca, a 20 de febrero de 2025.

LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DEPORTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEPORTE

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

DIP. EVA DIEGO CRUZ
INTEGRANTE

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE